

La cárcel de Tolosa

Entre otros muchos trabajos de investigación histórica a los que Jesús Elósegui Irazusta prestó meritoria atención, figura, con interés manifiesto, la vida de Juan Ignacio de Iztueta. Varios fueron los estudios de Jesús Elósegui acerca del zaldibitarra, y fue por uno de ellos como pude saber que éste estuvo en la cárcel de Tolosa, entonces en la Plaza Vieja, durante los carnavales del año 1802.

En dichas fiestas se celebró en Tolosa un certamen de bertsolaris, y al respecto y en relación con Iztueta, Elósegui comenta: *Iztueta, aunque omitiendo, una vez más, parte de la verdad, nos da sabrosas noticias del memorable acontecimiento del que debió ser testigo, oyente al menos, desde la cárcel de nuestro pueblo natal sita en la Plaza Vieja, donde a la sazón se hallaba recluído*¹.

Pues bien, como modesta aportación al merecido homenaje a mi querido y recordado amigo y paisano voy a facilitar unas nuevas del año 1799 acerca del estado de aquella cárcel *tolosarra*. Como se ve son referencias bastante próximas –tres años anteriores– a la estancia en ella del coreógrafo e historiador de Zaldibia.

12 de marzo de 1799

Yo el infrascripto Maestro Arquitecto de la Real Academia de San Fernando, vecino de esta villa de Tolosa. Digo que de orden de Caballero, Corregidor de esta M.N. Y M.L. Provincia de Guipúzcoa, he reconocido la cárcel pública de esta misma villa, situada en la Plaza Vieja. Está dispuesta esta cárcel desde sus principios con poca inteligencia y sin las debidas separaciones para custodia y arreglo de los delinquentes que puedan ser destinados a esta prisión. El suelo superficial de su único calabozo ha sido construido de tabla delgada, el que se halla desmoronado en partes, y sin ninguna tabla en otras, con muchas aberturas bastante capaces para ocultar cualquier instrumento que es fácil introducir de una lumbrera que hay en el mismo calabozo sin balaustres de hierro, red de alambre, ventana ni otro resguardo alguno. La puerta de entrada a esta pieza se

1. Jesús Elósegui: «Iztueta, preso en Guipúzcoa y Logroño (1801-1807)», en *RSBAP*, año XXVII. Cuadernos 1.º y 2.º, págs. 23-24. (Año 1971).

halla remendada con bastantes pedazos, la que tiene bastantes rajaduras y un agujero capaz de meter en él la mano y abrir la misma puerta con el auxilio de una llave maestra; el interior de este calabozo se halla por planear y revocar, siendo así que sus paredes tiene bastante solidez; pero con algunos agujeros hechos a propósito por los presos para poner alguna cosa que traen entre manos.

La cárcel, siendo una pieza sola, bastante espaciosa, el suelo de ella se halla en parte desmoronado, y sin tablado en otras, hallándose la ventana que cae hacia la Calle del Emperador con muchos resquicios y algo destrozada. Esta ventana desde sus principios fue construída (según su significado) con la mira de que los presos que se hallaban en ella, pudiesen pedir limosna, hablasen o se divirtiesen con las gentes que pasaban por dicha calle del Emperador, pero asegurada por medio de un enrejado fuerte de hierro; y queriendo atajar las consecuencias que pudiesen resultar de estar abierta dicha ventana, tuvo por conveniente dicho Caballero, Corregidor, mandar se cerrase dicho enrejado, como en efecto lo hicieron así; pero no en todo el grosor de la pared donde se halla ésta, y convendría que se cerrase todo su hueco para que la pared interior de dicha cárcel quede plana sin que forme ángulo ninguno y de ellos puedan subir a la parte superior de dicha ventana.

Con paredes macizas se halla construída una garita en uno de los ángulos de dicha cárcel, la que sube hasta el piso segundo; desde la parte inferior de esta garita principia una cañería y finaliza junto al Puente de Santa Clara. Este cañón ha sido erigido para que las inmundicias del primer piso y segundo se encaminen hacia el río Oria sin que hagan ninguna detención en la referida garita; pero como ésta y la parte inferior del macizo de la fachada hasta la superficie de la tierra se hallan construídas con mampostería, los excrementos y orines que bajan de ambos pisos, han quemado hasta las mismas piedras con las que están construídos dichos macizos, pues el ácido fosfórico de la orina atacando especialmente al mortero de las paredes es capaz de destruir con el tiempo cualquier edificio por más solido que sea (como nos enseña la misma experiencia), lo que se patentiza en los macizos inferiores de esta misma garita, por lo que se hace preciso recalzar la parte inferior de ella y enlosarla, como también los cimientos de la parte exterior de la referida cárcel, con una hilada de losa en la extensión de dieciocho pies con dos de tizón, para que de este modo quede asegurada esta parte. Esta caja de garita se halla sin ninguna puerta, y es preciso que se coloque una nueva por dos razones: la primera, para que los presos se custodien más asegurados sin que tengan que entrar ni salir en esta garita, supuesto tienen otra portátil, y la ocasión no les obligue a hacer algún atentado para escalar por esta parte, y la segunda para que los mismos presos gocen de más salud cerrada esta puerta, pues varios gases mefíticos que resultan de estos excrementos, especialmente degenerados, son capaces de arruinar en breve la salud más robusta, como nos acreditan las historias hablando de estos casos.

El interior de la cárcel y su antecárcel necesitan algunos reparos como son un planeo, composición junto a la cocina, con algunas pocas varas de piedra de Igueldo para el pavimento de ella, y solado de tablón con tres solivos en la antecárcel.

Esta es la disposición actual de la referida cárcel y su calabozo, la que se puede mejorar trasladando la puerta de él a la antecárcel; hacer otro calabozo en el oratorio con entrada en la misma, procurando colocar unas buenas puertas

de tres bisagras cada una, con su pie, cerradura, morroco y llaves, y para mayor seguridad unas contrapuestas que se harán con las rejas de hierro que existen en el lienzo de la pared del mismo oratorio, con sus cerraduras y llaves; hacer una pared de mampostería en el lienzo menor del mismo oratorio, y con su tabique de hasta cerrar el hueco de la ventana de la cárcel. A la antecárcel se le puede hacer una pared al par de la lumbrera que cae hacia la calle Mayor, y planear el interior del oratorio y antecárcel, cerrando la ventana que cae hacia la calle Mayor. De este modo quedan atajados todos los inconvenientes de que puedan hablar los que están en el calabozo con los que se hallan en la cárcel pública, y de que puedan huirse. Y para la seguridad de los presos entiendo que son necesarios los reparos siguientes:

Carpintería

Trece estados y medio de suelo de tablón con su clavazón de ocho pulgadas de largo, entendiéndose este tablón de roble y de tres onzas de grueso en el pavimento de ambos calabozos, que a razón de cincuenta y seis r.v. en que regulo cada estado a toda costa importan 756

Cinco estados de tabla de roble del grosor de onza y media, a la entrada de la cárcel, con su clavazón correspondiente y tres solivos de a seis pies de largo y seis y siete onzas de canto y tabla a veintinueve r.v. estado, importan 145

Dos tablas de dos onzas de grueso y ocho pies de largo cada una para los extremos del entablado de la antecárcel, regulo en dieciséis reales de vellón 16

Por solar con tabla que saliese del calabozo y cárcel, después de entabladas estas piezas con la expresada tabla, la pieza que cae sobre la cárcel en el piso principal, treinta y dos reales de vellón 32

Por noventa y seis pies superficiales de puerta nueva que arrojan las cuatro que hay que construir, a saber, una a la garita, a los dos calabozos la suya, y a la entrada de la antecárcel actual; estas puertas deben ser construídas con tabla de roble muy seca de onza y media de grueso, ahorrando el armazón de ellas de ambas caras con esta tabla, quedándose dicho armazón interceptado entre estas tablas; cada una de estas puestas llevará en toda su extensión horizontal, tres bisagras de una onza de grueso y tres de ancho, con su morroco, cerradura copada de ocho onzas de cuadro, y a razón de seis reales de vellón por pie en que regulo, importan 576

Cerrajería

Por cuatro cerrojos con sus llaves, bisagras y el aparato referido en cada una de las cuatro puertas, regulo en doscientos cincuenta reales de vellón 250

Por dos contrapuestas que serán construídas con las rejas del oratorio, en las dos puertas de los dos calabozos, con sus cerrojos copados, llaves, bisagras y., construyéndose cada una de estas puertas según enseñase el Maestro, regulo en once pesos 165

Por catorce palmos de red de alambre en dos lumbreras, regulo en cuarenta y dos reales de vellón 42

Por el cilindro de hierro en una de las lumbreras 12

Albañilería

Por ochenta y cuatro estados de planeo en todo el interior de este edificio, a seis reales de vellón estado, importan 504

Por diecinueve estados de pared de mampostería, al par de la lumbrera que cae hacia la calle Mayor, y en los huecos que resultan del rompimiento de las puertas, a cuarenta y dos reales de estado, importan 798

Por siete varas y tercia de losa de Igueldo en el pavimento de la cocina de la cárcel, a nueve reales de vara, importan

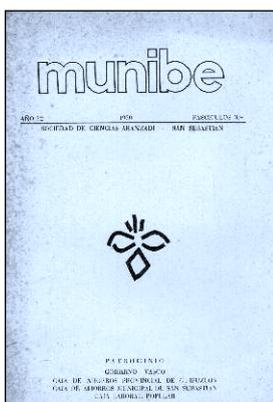
Por dieciséis varas de losa en el interior de la garita, a seis reales vara, importan 250

Por recalzar las aberturas de la garita, y trasladar la puerta del calabozo a la antecárcel, cien reales de vellón 165

Por noventa varas de piedra labrada que llevarán las dos puertas nuevas, con piedra de la cantera de Hernandosoro, a nueve reales de vara, 810 importan 4.368

Importan las partidas arriba señaladas en una suma, cuatro mil trescientos sesenta y ocho reales de vellón, entendiéndose bajo esta suma los pernetes de las puertas con su emplomado correspondiente, composición de la ventana de la cárcel, cerrando su hueco en la misma línea, como también la del oratorio deshaciéndose el tabique del mismo, aprovechando su material, composición de las paredes interiores de la cárcel junto a la cocina, poner las redes de alambre con sus hierros, haciendo para esto los correspondientes agujeros, romper la puerta del calabozo por el material que saliese en su rompimiento, con otros enredos que puedan ofrecerse en la reparación de estas piezas, aprovechándose el encargo del herraje que actualmente se halla en el calabozo de la misma cárcel.

Es cuanto puedo informar a V.S. sobre la comisión referida, Tolosa y marzo 12 de 1799. Firmado: Joaquín Ignacio de Zuzunegui².



La cárcel de Tolosa / Juan Garmendia Larrañaga. - En : *Munibe. Homenaje a Jesús Elósegui 1907-1979.* - San Sebastián : Sociedad de Ciencias Naturales Aranzadi. - Año 32 fasc. 3-4 (1980), p. 405-407

2. Archivo de Protocolos (Tolosa). Leg. 579, Años 1799 y 1800, fols. 117 y 120. Escribano: P. Osinalde.